

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE****11****MADRID NÚMERO 18****EDICTO**

En este Juzgado se siguen autos de procedimiento Juicio sobre delitos leves 1308/2022 contra D./Dña. MOHAMMED ESSANHAJI por un presunto delito de daños, en cuyos autos se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo dice lo siguiente:

**SENTENCIA Nº 373/2022**

En Madrid a 11 de Octubre de 2022, el Ilmo. Sr. Don Ángel José Lera Carrasco, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número 18 de esta Ciudad, ha visto los presentes autos de procedimiento de delitos leves número 1308/2022, sobre el presunto delito leve de daños, con intervención del Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y como implicados de Mohamed Essanhaji, asistido de Letrada.

Vistos los artículos citados y demás de pertinente aplicación.

**FALLO**

Que debo condenar y condeno a Mohamed Essanhaji, como autor de un delito leve de daños, a la pena de un mes de multa, con una cuota diaria de 2 euros, con una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, a que indemnice a la Dirección General de la Policía en la suma de 300 euros, y al pago de las costas de este procedimiento.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Madrid, a interponer en este Juzgado en el término de cinco días.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia, acto seguido de dictarse por el Sr. Magistrado-Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en el día de la fecha, de todo lo cual doy fe.

Y para que sirva de notificación a D./Dña. MOHAMMED ESSANHAJI expido y firmo la presente.

En Madrid, a 8 de noviembre de 2022.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

(03/22.205/22)

